



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía el siguiente

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado **temático de Información de Gobierno** con carácter **permanente** con base en las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERO. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:

- a) Denominación del Comité Técnico Especializado: **Información de Gobierno.**
- b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:
Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías, proyectos y procesos requeridos para integrar en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la información de temas referentes a la Gestión y Desempeño de las Instituciones que conforman al Estado correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades del Estado
- c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

A. GESTIÓN

i. Estructura Organizacional

- Diseño Organizacional
 - Unidades administrativas con funciones de ejecución
 - Unidades administrativas con funciones de administración
 - Unidades administrativas con funciones de control y/o vigilancia
 - Unidades administrativas con funciones de planeación/evaluación
- Recursos Humanos
 - Personal Directivo, mandos medios, operativos
- Recursos Presupuestales



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Servicios personales (cap. 1000)
- Materiales y suministros (cap. 2000)
- Servicios generales (cap. 3000)
- Bienes muebles e inmuebles (cap. 5000)

ii. Estructura Regulatoria

- Disposiciones generadas en instancias externas a la institución
 - Impacto a funciones de ejecución / administración / control y/o vigilancia / planeación y/o evaluación
 - Materia de la regulación
- Disposiciones generadas en instancias propias de la institución
 - Impacto a funciones de ejecución / administración / control y/o vigilancia / planeación y/o evaluación
 - Materia de la regulación

B. DESEMPEÑO

i. Trámites, Bienes y Servicios Públicos

- Trámites y Servicios Públicos
 - Cantidad y estructura de los trámites y servicios
 - Unidades administrativas y personal destinado
 - Medidas de percepción sobre calidad

ii. Planeación / Evaluación

- Mecanismos de planeación
 - Elementos de planeación (misión, objetivos, acciones, resultado, indicadores)
 - Instrumentos de planeación (programas o planes estratégicos)
 - Materias de la planeación
- Mecanismos de evaluación
 - Elementos de evaluación (mecanismos de información, o panel de indicadores)
 - Instrumentos de evaluación (sistemas de mejora continua, o reporte de resultados)
 - Materias de la evaluación

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno que este Comité sea integrado por las siguientes Unidades del Estado:

Presidencia

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Unidad de Política y Control Presupuestario: **Lic. José Alfonso Medina y Medina.**



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Vocalías

Poder Ejecutivo Federal, Estatal, Distrito Federal y Municipal

- Secretaría de la Función Pública / Subsecretaría de la Función Pública: **N.D.**
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social / Secretario Ejecutivo: **Dr. Gonzalo Hernández Licona**
- Conferencia Nacional de Gobernadores / Comisión de Modernización y Simplificación Gubernamental: **Jesús Alberto Aguilar Padilla** (Sinaloa)

Poder Legislativo Federal, Estatales y Distrito Federal

- Cámara de Diputados / Secretario General: **Guillermo Javier Haro Belchez**
- Cámara de Senadores / Secretario General de Servicios Administrativos: **Jorge Valdés Aguilera**

Poder Judicial Federal, Estatales y Distrito Federal

- Consejo de la Judicatura Federal / Director General de Estadística y Planeación Judicial: **Jorge Antonio Cruz Ramos**

Secretaría Técnica

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas / Dirección General Adjunta de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia: **Adrián Franco Barrios**

Secretaría de Actas

- A definir por el Presidente del Comité

Invitados

Para la primera etapa de trabajos de este Comité no se ha previsto contar con invitados

- e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: **Temático**
- f) Duración del Comité Técnico Especializado: **Permanente**
- g) Subsistema Nacional al que se integrará: **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se crea el Comité Técnico Especializado **de Información de Gobierno**.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los **3 meses** posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información **de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información **de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.